CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

Sincelejo, mayo 26 de 2026

Señora
INDIRA MARIANA FLOREZ REVOLLO
C. C. No. 64.557.693
Representante Legal IPS CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y LABORAL SAS NIT 900129545
Correo electrónico:
Gerenciaipscril@hotmail.com
Celular 3007945100

REF: CARTA DE ACEPTACIÒN DE OFERTA No. 009-2026

INVITACIÓN PÚBLICA CMC No. 009-2026

Por medio del presente escrito, me permito manifestarle que aceptamos de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted en fecha 20 de mayo de 2026, para contratar con esta entidad, **PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL, PARA EL PERSONAL VINCULADO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, de conformidad con el informe de evaluación de menor precio y verificación de requisitos habilitantes elaborados por la persona designada, se ajusta a la invitación que hiciera esta entidad.

Las obligaciones económicas emanadas del contrato que se perfecciona con esta carta de aceptación de la oferta presentada se amparan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 284 de fecha 29 de abril de 2026 expedida por el jefe de Presupuesto de la Entidad.

Que el valor del contrato es por la suma SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.162.500). un único pago del 100% del contrato, contra entrega, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

El plazo del contrato a celebrar será de tres (3) meses, contadosa partir de la firma del acta de inicio y correspondiente legalización de este.

Las obligaciones del contratista y de esta entidad, son las contenidas en la invitación pública respectiva.

El Supervisor de las obligaciones emanadas del contrato, será por el Profesional Universitario Área de Gestión Administrativa Integral de la Contraloría General del Departamento de Sucre, que se localiza en la calle 20 No. 20-47 quinto (5) piso del Edificio la Sabanera Sincelejo Sucre, quien cumplirá con los deberes y obligaciones que establece la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, por tratarse de un contrato de mínima cuantía, y la forma de pago de este, estas no se solicitarán.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JORGE VICTOR BELEÑOS BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Proyecto: Jairo Rodriguez /Asesor de Despacho